



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 37

10 de marzo de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-21-AS-AZA

Panamá, 10 de marzo de 2020

LA ADMINISTRADOR A REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, el equipaje de la señora **DAINELYS MIRANDA** con numero de **Pasaporte K140731**, de nacional **CUBANA** procedente de **MEXICO** observándose **TRECE (13) SUETERES DE LA MARCA CALVIN KLEIN, SEIS (06) SUETERES DE LA MARCA GUCCI, SESENTA Y SEIS (66) SUETERES DE LA MARCA ADIDAS, CUARENTA Y OCHO (48) SUETERES DE LA MARCA NIKE, TREINTA Y UN (31) SUETERES DE LA MARCA LEVIS, SESENTA Y TRES (63) SUETERES DE LA MARCA CHANEL, SETENTA Y TRES (73) SUETERES DE LA MARCA PUMA, DIECINUEVE SUETERES DE LA MARCA CHAMPIONS, SETENTA Y CUATRO (74) SUETERES DE LA MARCA FILA**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
ANGEL BATISTA
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente **EDICTO** por **tres (3) días hábiles** en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).